



FRANCESCA FERRER GEA, Secretaria del Ayuntamiento de Villafranca

CERTIFICO: Que en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local,, celebrada el día 2 de junio de 2017, con la mayoría exigida legalmente, se adoptó el siguiente acuerdo:

TERCERO.- Adjudicación del contrato de diversas pólizas de seguros del Ayuntamiento y sus organismos autónomos.

Primero.- Adjudicar el contrato de contrato de diversas pólizas de seguros (responsabilidad civil, patrimonio, vehículos y accidentes y demás necesarias para el funcionamiento) del ayuntamiento de Villafranca (Navarra) y sus organismos autónomos, a la compañía MAPFRE SA por el precio de 15.000€ más IVA, LOTE I y por 11.709, 47 € más IVA ,el LOTE II, condicionada a que en el plazo de quince días naturales desde la finalización del plazo de suspensión , presente aval o fianza por importe del 4 % del precio de adjudicación y la documentación a que se refiere la base 11 del Pliego de condiciones de la contratación.

Segundo- Comprometer el gasto con cargo a la partida del Presupuesto municipal en vigor.

Tercero.- Notificar esta Resolución las empresas interesadas , advirtiéndoles que los efectos de la adjudicación quedan suspendidos durante 10 días naturales a contar desde la notificación de la presente resolución para que las empresas excluidas puedan interponer recurso ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos, de conformidad con lo dispuesto en el Libro III de la Ley Foral 6/2006 de contratos Públicos sin perjuicio de la interposición los recursos administrativos y jurisdiccionales siguientes:

Recurso de Reposición ante el órgano autor del acto en el plazo de un MES a contar a partir del día siguiente al de la notificación de esta Resolución.

- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del MES siguiente a fecha de notificación de esta Resolución.

- Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano judicial de este orden que sea competente por razón de la materia, en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución.



Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, antes de la aprobación del acta , a reserva de los términos que resulten de su aprobación, con el visto bueno de la Alcaldía y sello del Ayuntamiento, en Villafranca, a seis de junio de dos mil diecisiete.

VºBº

**La Alcaldesa
Delia Linzoain Pinillos**

